
INVESTIGACIÓN APLICADA PARA LA INTEGRACIÓN DE CONOCIMIENTOS: EL CASO DE LAS COOPERATIVAS DE VILLA GESELL

ÁREA PEDAGÓGICA Y DE INVESTIGACIÓN

1.6. Aportes y contribuciones a las PPS en el marco de la Acreditación de la carrera de Contador Público.

Mónica Patricia Sebastián (Univ. Argentina de la Empresa, Profesora Adjunta, 23 años)
Manuel Gilabert (Universidad Argentina de la Empresa, Profesor Adjunto, 7 años)
Camila Bonino Triviño (Universidad Argentina de la Empresa, estudiante avanzada)
Sol Vieyra (Universidad Argentina de la Empresa, estudiante avanzada)

mpatriciasebastian@gmail.com

mgilabert@uade.edu.ar

cboninotrivino@uade.edu.ar

sovieyra@uade.edu.ar

RESUMEN

La profesión del Contador Público importa un servicio fundamental para la sociedad en la cual está inmersa. La formación de los futuros profesionales en la disciplina contable se ha constituido en una tarea crítica, ya que el ejercicio de las profesiones que pueden comprometer el interés público poniendo en riesgo de modo directo la salud, la seguridad, los derechos, los bienes o la formación de los habitantes, son incluidas en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

Acorde a ello, las distintas Casas de Estudios de diversas Universidades del país, promueven en sus estudiantes, entre otras competencias, la formación práctica, la integración de conocimientos y la investigación en temas contables. La Universidad Argentina de la Empresa, a través de su Sede Pinamar, se inserta en la comunidad pinamarense y aledañas, las cuales se caracterizan por la diversidad social, económica, cultural, entre otros aspectos. Una característica que se destaca de la zona, es la presencia de dos grandes cooperativas que fueron fundadas en los tiempos en los que Carlos Idaho Gesell diseñaba los primeros lotes de la ciudad de Villa Gesell.

Cabe mencionar que las cooperativas en Argentina constituyen una parte fundamental de la economía como una de las principales fuentes de empleo y factor de crecimiento de la economía regional. En provincia de Buenos Aires existen alrededor de 308 cooperativas en condición activa.

Dada la importancia de la temática en la zona, dos estudiantes avanzadas de la carrera de Contador Público en la Universidad Argentina de la Empresa, sede Costa Argentina –Pinamar-, decidieron abordar el estudio de las mismas, centrando su investigación en aspectos jurídico-contables.

Por el presente, se transfiere la experiencia abordada por las estudiantes en su primera tarea de investigación y aplicación a casos regionales. Se rescata del mismo, la motivación para llevar a

cabo el trabajo el cual fue dirigido por el docente a cargo del curso con la aprobación de las autoridades de la Sede; las dificultades en la labor de investigación; las inquietudes que surgen; la respuesta de la comunidad ante la requisitoria, entre otros aspectos de orden y pedagógicos relacionados.

A modo de síntesis se resalta como principal dificultad la ausencia de respuesta por parte de una de las organizaciones seleccionadas a la hora de brindar la información requerida, lo que significó una experiencia negativa de investigación. Entre otras cuestiones, el proceso de generación de autoconfianza en la profundización del tema por parte de las alumnas, fue un factor complejo, como asimismo, el abordaje de una normativa contable específica para su aplicación a un caso real y la redacción de un informe ordenado y pautado, a pesar de la orientación recibida por parte del docente.

Como principales beneficios de la labor encarada en el proceso de investigación, es la confianza adquirida por las estudiantes para el abordaje de trabajos de mayor complejidad; la relación generada por las alumnas con el personal de una de las cooperativas lo cual puede significar una apertura ante futuros trabajos; el aprendizaje recibido por otros estudiantes al comunicar el proceso y sus resultados y el beneficio por crecer en el conocimiento disciplinar aplicado a una región con sus particularidades.

PALABRAS CLAVE: PPS; INVESTIGACIÓN; TRABAJO DE APLICACIÓN; COOPERATIVAS REGIONALES

Aspectos a considerar sobre el trabajo de aplicación

La profesión del Contador Público importa un servicio fundamental para la sociedad en la cual está inmersa. La formación de los futuros profesionales en la disciplina contable se ha constituido en una tarea crítica, ya que el ejercicio de las profesiones que pueden comprometer el interés público poniendo en riesgo de modo directo la salud, la seguridad, los derechos, los bienes o la formación de los habitantes, son incluidas en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior. En dicho artículo,

“Cuando se trate de títulos correspondientes a profesiones reguladas por el Estado, cuyo ejercicio pudiera comprometer el interés público poniendo en riesgo de modo directo la salud, la seguridad, los derechos, los bienes o la formación de los habitantes, se requerirá que se respeten, además de la carga horaria a la que hace referencia el artículo anterior, los siguientes requisitos:

a) Los planes de estudio deberán tener en cuenta los contenidos curriculares básicos y los criterios sobre intensidad de la formación práctica que establezca el Ministerio de Cultura y Educación, en acuerdo con el Consejo de Universidades:

b) Las carreras respectivas deberán ser acreditadas periódicamente por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria o por entidades privadas constituidas con ese fin debidamente reconocidas.

El Ministerio de Cultura y Educación determinará con criterio restrictivo, en acuerdo con el Consejo de Universidades, la nomina de tales títulos, así como las actividades profesionales reservadas exclusivamente para ellos.”

En consonancia con ello, las distintas Casas de Estudios de diversas Universidades del país, promueven en sus estudiantes, entre otras competencias, la formación práctica, la integración de conocimientos y la investigación en temas contables.

La Universidad Argentina de la Empresa, a través de su Sede Pinamar, se inserta en la comunidad pinamarense y aledañas, las cuales se caracterizan por la diversidad social, económica, cultural, entre otros aspectos. Una característica que se destaca de la zona es la presencia de dos grandes cooperativas que fueron fundadas en los tiempos en los que Carlos Idaho Gesell diseñaba los primeros lotes de la ciudad de Villa Gesell.

Cabe mencionar que las cooperativas en Argentina constituyen un aporte fundamental en la economía regional como fuente generadora de empleo y crecimiento de la región. En provincia de Buenos Aires existen alrededor de 308 cooperativas en condición activa.

Dada la importancia de la temática en la zona, dos estudiantes avanzadas de la carrera de Contador Público en la Universidad Argentina de la Empresa, sede Costa Argentina –Pinamar-, decidieron abordar el estudio de las mismas, centrado mayormente en aspectos jurídico-contables.

A los efectos de cumplimentar uno de los requisitos para aprobar la materia Contabilidad Superior incluida en el Plan de Estudios de la carrera de Contador Público, se requiere la presentación de un trabajo realizado en equipo que aborde algunas de las temáticas incluidas en el Programa de la misma. Se brindan las pautas formales para la presentación del mismo en cuanto a cantidad

de páginas mínimas y máximas, contenido mínimo, estructura sugerida, fecha y forma de presentación del informe y exposición en clase.

El trabajo final que se incorpora en el cuerpo de este documento, fue presentado durante el primer cuatrimestre del corriente año por las estudiantes Bonino Triviño, Camila y Vieyra, Sol en formato digital y elevado a las autoridades de la Sede para su conocimiento y validación de esta instancia. Asimismo, se expuso dentro del cronograma de clases para su difusión al resto de los alumnos que cursaron la materia.

Se considera de utilidad difundir esta primera experiencia abordada por las estudiantes en tareas de investigación y aplicación de soluciones a casos regionales. Se rescata del mismo, la motivación para llevar a cabo el trabajo dirigido por el docente a cargo del curso y las autoridades de la Sede, las dificultades en la labor de investigación, las inquietudes que surgen, la respuesta de la comunidad ante la requisitoria, entre otros aspectos de orden y pedagógicos relacionados.

A modo de síntesis se resalta como principal dificultad la ausencia de respuesta por parte de una de las organizaciones seleccionadas a la hora de brindar la información requerida, lo que significó una experiencia negativa de investigación. Entre otras cuestiones, el proceso de generación de autoconfianza en la profundización del tema por parte de las alumnas, fue un factor complejo, como, asimismo, el abordaje de una normativa contable específica para su aplicación a un caso real y la redacción de un informe ordenado y pautado, a pesar de la orientación recibida por parte del docente.

Como principales beneficios de la labor encarada en el proceso de investigación, es la confianza adquirida por las estudiantes para el abordaje de trabajos de mayor complejidad; la relación generada por las alumnas con el personal de una de las cooperativas lo cual puede significar una apertura ante futuros trabajos; el aprendizaje recibido por otros estudiantes al comunicar el proceso y sus resultados y el beneficio por crecer en el conocimiento disciplinar aplicado a una región con sus particularidades.

A continuación, se presenta el Informe del trabajo presentado por las alumnas

Resumen ejecutivo

Las cooperativas en Argentina constituyen una parte fundamental de la economía argentina, a su vez, constituyen una fuente de empleo y son aceleradoras de la economía regional.

En provincia de Buenos Aires existen alrededor de 308 cooperativas en condición de activa, en la localidad de Villa Gesell, se encuentran 2 grandes cooperativas que fueron fundadas en los tiempos en los que Carlos Idaho Gesell diseñaba los primeros lotes de la ciudad.

Por estas razones, se considera necesario, analizar la situación contable de las cooperativas en Villa Gesell, orientados a saber si cumplen con su normativa jurídica (ley 20337) y contable (RT 24). Con estas razones, nos informamos sobre casos especiales de la contabilidad con respecto a la exposición del patrimonio neto; ampliando nuestra visión contable más allá de las RT 8 Y 9 (régimen de exposición en general).

Nuestro propósito con este trabajo es difundir, para los estudiantes de grado, ya que no tiene tratamiento específico en otras materias del plan de estudios.

Para cumplir las satisfacciones del trabajo se llevará a cabo la siguiente metodología de investigación: un análisis comparativo entre el estado de evolución del patrimonio neto de cooperativas de servicios públicos en Villa Gesell vs aquellos entes que no lo sean (es decir, aquellos que se rigen por las RT 8 y 9), remarcando, las diferencias más significativas, su importancia y función en cada estado patrimonial. Para llevar a cabo dicha metodología, se tendrá en cuenta la RT 8 y RT 9, la resolución técnica específica para cooperativas (RT 24) y su ley nacional (20337).

Los resultados obtenidos fueron satisfactorios, no se contó con el apoyo de una de las cooperativas, y por ende, el trabajo se basó en el análisis de una sola con 2 estados contables con cierre al 30 de septiembre del 2016 y 2017.

Aspectos preliminares

¿Qué vamos a estudiar?

Cooperativas de servicios públicos en Villa Gesell: análisis comparativo del estado de evolución del patrimonio neto vs otros entes no cooperativos.

Se estudiará el marco legal y contable de las cooperativas, más específicamente la ley 20337 y la resolución técnica 24. Posteriormente, se analizarán los aspectos particulares de la exposición del patrimonio neto a diferencia de aquellos entes que no se rigen por dicha normativa contable.

¿Por qué?

Por la importancia relativa de las cooperativas en la economía regional.

Las cooperativas en Argentina constituyen una parte fundamental de la economía argentina, a su vez, constituyen una fuente de empleo y son aceleradoras de la economía regional. Por estas razones, se considera necesario, analizar la situación contable de las cooperativas en Villa Gesell, orientados a saber si cumplen con su normativa jurídica (ley 20337) y contable (RT 24). Con estas razones, nos informamos sobre casos especiales de la contabilidad con respecto a la exposición del patrimonio neto; ampliando nuestra visión contable más allá de las RT 8 Y 9 (régimen de exposición en general).

¿Para qué?

Nuestro propósito con este trabajo es difundir, para los estudiantes de grado, ya que no tiene tratamiento específico en otras materias del plan de estudios.

Por otra parte, nosotros como estudiantes y futuros profesionales podremos desarrollar una ventaja competitiva al ampliar un tema específico y de aplicación para nuestra ciudad. A su vez, será una oportunidad para asesorar a futuros clientes cooperativos, en Villa Gesell y alrededores.

¿Cómo? (metodología)

Para cumplir las satisfacciones del trabajo se llevará a cabo la siguiente metodología de investigación: un análisis comparativo entre el estado de evolución del patrimonio neto de cooperativas de servicios públicos en Villa Gesell vs aquellos entes que no lo sean (es decir, aquellos que se rigen por las RT 8 y 9), remarcando, las diferencias más significativas, su importancia y función en cada estado patrimonial. Para llevar a cabo dicha metodología, se tendrá en cuenta la RT 8 y RT 9, la resolución técnica específica para cooperativas (RT 24) y su ley nacional (20337).

Marco teórico

¿Qué es una cooperativa?

Concepto

La ley que rige a las cooperativas, sancionada el 2 de mayo del año 1973, en su segundo artículo conceptualiza las cooperativas y las características que debe cumplir:

“Las cooperativas son entidades fundadas en el esfuerzo propio y la ayuda mutua para organizar y prestar servicios, que reúnen los siguientes caracteres:

- 1. Tienen capital variable y duración ilimitada.*
- 2. No ponen límite estatutario al número de asociados ni al capital.*
- 3. Conceden un solo voto a cada asociado, cualquiera sea el número de sus cuotas sociales y no otorgan ventaja ni privilegio alguno a los iniciadores, fundadores y consejeros, ni preferencia a parte alguna del capital.*
- 4. Reconocen un interés limitado a las cuotas sociales, si el estatuto autoriza aplicar excedentes a alguna retribución al capital.*
- 5. Cuentan con un número mínimo de diez asociados [...]*
- 6. Distribuyen los excedentes en proporción al uso de los servicios sociales [...]*
- 7. No tienen como fin principal ni accesorio la propaganda de ideas políticas, religiosas, de nacionalidad, región o raza, ni imponen condiciones de admisión vinculadas con ellas.*
- 8. Fomentan la educación cooperativa.*
- 9. Prevén la integración cooperativa.*
- 10. Prestan servicios a sus asociados y a no asociados en las condiciones que para este último caso establezca la autoridad de aplicación [...]*
- 11. Limitan la responsabilidad de los asociados al monto de las cuotas sociales suscriptas.*
- 12. Establecen la irrepartibilidad de las reservas sociales y el destino desinteresado del sobrante patrimonial en casos de liquidación.”*

A partir de los principios cooperativos aportados por la Cooperativa de las Américas, se puede elaborar una definición de cooperativas: son organizaciones voluntarias, abiertas y democráticas, controladas por sus miembros, quienes participan de manera equitativa.

La definición según la resolución técnica 24 para un ente cooperativo es:

“una entidad fundada en el esfuerzo propio y la ayuda mutua para organizar y prestar servicios, constituida regularmente, con la autorización para funcionar y la inscripción en el registro de la autoridad de aplicación.”

Principios cooperativos:

Las características antes enunciadas se reflejan en los principios cooperativos aportados por la Cooperativa de las Américas en su página web:

Primer Principio: Membresía abierta y voluntaria:

Las cooperativas, al ser entes abiertos, cualquier persona puede formar parte de esta, sin importar: religión, raza, sexo, ideología política, religiosa, etc.

Segundo Principio: Control democrático de los miembros

Cada uno de los miembros de una cooperativa, participan activamente en la definición de las políticas y en la toma de decisiones.

En las cooperativas, cada miembro, tiene igual derecho de voto (un miembro, un voto). A su vez, se organizan con procedimientos democráticos.

Tercer Principio: Participación económica de los miembros

En relación con el principio anterior, el control del capital se desarrolla en forma democrática. El capital es propiedad común de la cooperativa.

Cuarto Principio: Autonomía e independencia

Siguiendo con las definiciones y explicaciones anteriores, se recuerda: las cooperativas son organizaciones autónomas de ayuda mutua, controladas por sus miembros.

Si entran en acuerdos con otras organizaciones o tienen capital de fuentes externas, siempre se buscará mantener el control democrático por parte de sus miembros y la autonomía de la cooperativa.

Quinto Principio: Educación, formación e información

“Las cooperativas brindan educación y entrenamiento a sus miembros, a sus dirigentes electos, gerentes y empleados, de tal forma que contribuyan eficazmente al desarrollo de sus cooperativas.”

Estos entes deben informar al público en general, particularmente a jóvenes y creadores de opinión, acerca de la naturaleza y beneficios del cooperativismo.

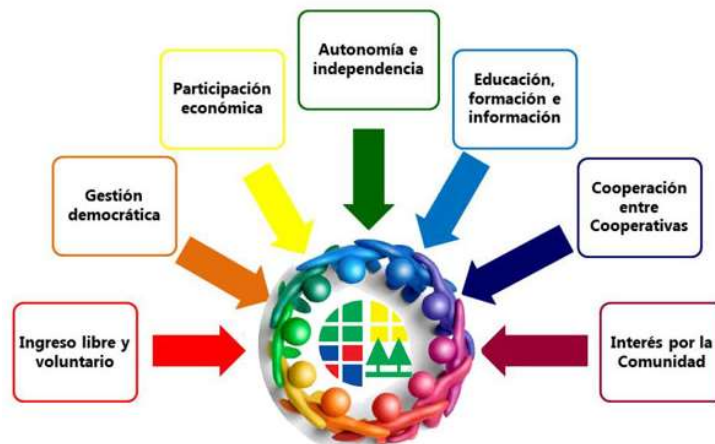
Sexto Principio: Cooperación entre cooperativas

“Las cooperativas sirven a sus miembros más eficazmente y fortalecen el movimiento cooperativo trabajando de manera conjunta por medio de estructuras locales, nacionales, regionales e internacionales.

Séptimo Principio: Compromiso con la comunidad

La cooperativa trabaja para el desarrollo sostenible de su comunidad por medio de políticas aceptadas por sus miembros.”

Los 7 Principios del Cooperativismo



Organismo de contralor:

El organismo de contralor de las cooperativas en todo el territorio de la Nación, es el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES). En el artículo 105 de la ley de cooperativas se confirma al declararlo como autoridad de aplicación, funcionando como organismo descentralizado del ministerio de bienestar social, con actuación en la Capital Federal y de jurisdicción nacional. En el artículo siguiente, la ley establece las funciones del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social:

- a. *“Autorizar a funcionar a las cooperativas en todo el territorio de la Nación, llevando el registro correspondiente.*
- b. *Ejercer con el mismo alcance la fiscalización pública [...]*
- c. *Asistir y asesorar técnicamente a las cooperativas y a las instituciones públicas y privadas en general, en los aspectos económico, social, jurídico, educativo, organizativo, financiero y contable, vinculados con la materia de su competencia;*
- d. *Apoyar económica y financieramente a las cooperativas y a las instituciones culturales que realicen actividades afines, por vía de préstamos de fomento o subsidios, y ejercer el control pertinente en relación con los apoyos acordados;*
- e. *Gestionar ante los organismos públicos de cualquier jurisdicción y ante las organizaciones representativas del movimiento cooperativo y centros de estudio, investigación y difusión, la adopción de medidas y la formulación de planes y programas que sirvan a los fines de esta ley, a cuyo efecto podrá celebrar acuerdos;*
- f. *Promover el perfeccionamiento de la legislación sobre cooperativas.*
- g. *Realizar estudios e investigaciones de carácter jurídico, económico, social, organizativo y contable sobre la materia de su competencia, organizando cursos, conferencias y publicaciones y colaborando con otros organismos públicos y privados;*
- h. *Dictar reglamentos sobre la materia de su competencia y proponer al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Bienestar Social, la sanción de las normas que por su naturaleza excedan sus facultades;*
- i. *Establecer un servicio estadístico y de información para y sobre el movimiento cooperativo.”*

Exposición del patrimonio neto

Con respecto a la exposición del patrimonio neto, la ley 20337 en su artículo 42, determina cuanto es el porcentaje de distribución de las reservas dentro del patrimonio neto:

“De los excedentes repartibles se destinará:

- *El cinco por ciento a reserva legal;*
- *El cinco por ciento al fondo de acción asistencial y laboral o para estímulo del personal;*
- *El cinco por ciento al fondo de educación y capacitación cooperativas;*
- *Una suma indeterminada para pagar un interés a las cuotas sociales si lo autoriza el estatuto, el cual no puede exceder en más de un punto al que cobra el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento;*
- *El resto para su distribución entre los asociados en concepto de retorno;*
 - *en las cooperativas o secciones de consumo de bienes o servicios, en proporción al consumo hecho por cada asociado;*
 - *en las cooperativas de producción o trabajo, en proporción al trabajo efectivamente prestado por cada uno;*
 - *en las cooperativas o secciones de adquisición de elementos de trabajo, de transformación y de comercialización de productos en estado natural o elaborados, en proporción al monto de las operaciones realizadas por cada asociado;*

- *en las cooperativas o secciones de crédito, en proporción al capital aportado o a los servicios utilizados, según establezca el estatuto;*
- *en las demás cooperativas o secciones, en proporción a las operaciones realizadas o a los servicios utilizados por cada asociado.*

Destino de excedentes generados por prestación de servicios a no Asociados

Los excedentes que deriven de la prestación de servicios a no asociados autorizada por esta ley se destinarán a una cuenta especial de reserva.”

Relacionado con el tercer principio, la Cooperativa de las Américas establece:

“Los miembros asignan excedentes para cualquiera de los siguientes propósitos: El desarrollo de la cooperativa mediante la posible creación de reservas, de la cual al menos una parte debe ser indivisible; los beneficios para los miembros en proporción con sus transacciones con la cooperativa; y el apoyo a otras actividades según lo apruebe la membresía.”

Resolución técnica 24:

Como se puede ver, los excedentes destinados a educación y asistencia, tienen directa relación con los principios cooperativos antes enunciados. Se entiende que tanto el organismo de contralor (INAES) como la ley nacional (20337) se fundan y apoyan en los principios cooperativos, desarrollando, aumentando y potenciando la educación, la capacitación, oportunidades laborales y demás; tanto para los socios cooperativos como para sus familias, impactando de manera indirecta en la formación social, económica y cultural de un sector de la sociedad.

La resolución técnica 24 aprobada en 2008, en su sección “definiciones” explica vocablos a utilizar en dicha norma, se seleccionaron aquellos relevantes para el fin del presente trabajo:

“Capital: está constituido por cuotas sociales indivisibles y de igual valor. El mismo debe constar en acciones representativas de una o más cuotas que revisten el carácter de nominativas. Integración de cuotas sociales: las cuotas sociales deben integrarse al ser suscriptas, como mínimo, en un cinco por ciento, y completarse la integración dentro del plazo de cinco años desde la suscripción.

Integración de cuotas sociales: las cuotas sociales deben integrarse al ser suscriptas, como mínimo, en un cinco por ciento, y complementarse la integración, dentro del plazo de 5 años desde la suscripción.

Títulos cooperativos de capitalización (TI.CO.CA): Estos títulos fueron creados por la autoridad de aplicación de la ley de cooperativas. Se caracterizan como capital complementario por la reglamentación y son emitidos mediante aprobación de la asamblea. Sus principales características son:

- a. sólo pueden aportar al ente, por este concepto, quienes revistan la condición de asociados;*
- b. pueden emitirse en moneda de curso legal o en moneda extranjera;*
- c. se les reconoce un interés a pagar con excedentes repartibles en las condiciones fijadas por la autoridad de aplicación;*
- d. si no existieran excedentes repartibles o por insuficiencia de los mismos, el pago de los intereses se diferirá a futuros ejercicios;*
- e. los reembolsos se podrán realizar mediante amortizaciones parciales;*
- f. una vez suscripta totalmente la última emisión, se admiten nuevas suscripciones cuyos montos pueden utilizarse íntegramente para rescatar las existentes, en orden de antigüedad.*

Sobrante patrimonial: es el remanente total de los bienes sociales una vez pagadas las deudas y devuelto el valor nominal de las cuotas sociales, determinado al momento de liquidación del ente cooperativo. El importe del sobrante patrimonial tendrá el destino previsto por las normas legales.

Excedente repartible: es el exceso en la estimación preventiva, realizada por la cooperativa, del costo de sus servicios prestados al asociado al fijar el precio provisorio de los mismos.

Distribución de los excedentes repartibles: de acuerdo con la ley de cooperativas, los excedentes repartibles se destinarán: el cinco por ciento a reserva legal, el cinco por ciento al fondo de acción asistencial y laboral o para estímulo del personal, el cinco por ciento al fondo de educación y capacitación cooperativas, una suma indeterminada para pagar un interés a las cuotas sociales, si lo autoriza el estatuto, y el resto como retorno a los asociados.

Retorno: calculado el excedente repartible y constituidos la reserva legal, los fondos y pagado el interés al capital -si correspondiera- queda un remanente (el retomo) que debe devolverse a los asociados en proporción al uso de los servicios sociales u otra base que establezcan las normas legales.

Reserva legal: son los excedentes repartibles que se destinaron a su constitución. Las normas legales establecen el destino y metodología de aplicación de la misma.

Reserva especial: está constituida por los excedentes que deriven de la gestión cooperativa con no asociados autorizada por la ley, y aquellos que provienen de las operaciones ajenas a la gestión cooperativa.”

Modelo de estado de evolución del patrimonio neto según FACPCE para otros entes no cooperativos:

Anexo C – Guía de Estructura de Presentación del Estado de Evolución de Patrimonio Neto.

Se expone una guía de presentación del Estado

MODELO - ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO

Por el ejercicio anual finalizado el.../.../... comparativo con el ejercicio anterior

Conceptos	Patrimonio Institucional			Resultados Acumulados					Totales	
	Patrimonio Institucional	Revaluó	Total	Resultados reservados			Resultados no asignados	Total	Ejercicio actual	Ejercicio anterior
				Reserva XX	Reserva XX	Total				
Saldos al inicio del ejercicio										
Modificación del saldo (nota..)										
Saldos al inicio del ejercicio modificados										
Modificaciones patrimonio institucional										
Aportes (1)										
Disminuciones										
Distribución de resultados (1)										
Reserva (1)										
Reserva (1)										
Desafectación / utilización de reservas (1)										
Aplicación de ahorro (1)										
Absorción de desahorros acumulados (1)										
Ahorro (Desahorro) del ejercicio										
Saldos al cierre ejercicio										

(1) Aprobadas/os pordel/...../.....

Modelo de estado de evolución del patrimonio neto según CPCECBA para entes cooperativos:

Cooperativa XXXXX Limitada		Matricula INAES N°											
ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO													
Por el ejercicio anual finalizado el 31/12/200X, Comparativo con el ejercicio anterior													
Rubros	Aportes de los Asociados					Resultados Acumulados					Totales		
	Capital Cooperativo Suscripto	Ajuste del Capital	Retornos e Intereses Cooperativos a Capitalizar	Otros Aportes de los Asociados	Otros Ajustes no Capitalizables	Total	Excedentes Reservados Legal	Reserv. Espec. Art. 42		Resultados no Asignados	Total	Ejercicio actual	Ejercicio anterior
Saldos al inicio del ejercicio													
Modificación del saldo (nota...)													
Saldos al inicio modificados													
Aumentos de Capital													
Disminuciones de Capital													
Capitalización de excedentes													
Distribución de excedentes													
Reserva Legal													
Reserva Especial Art. 42													
Retornos en efectivo													
Absorción de pérdidas													
Excedente del ejercicio													
Pérdida del ejercicio													
Saldos al cierre del ejercicio													

Vease mi informe de fecha (dia/mes/año)

Las partidas integrantes del patrimonio neto deben clasificarse en: a. aporte de los asociados, y resultados acumulados.

Aporte de los Asociados

Este rubro se clasifica en:

Capital cooperativo suscripto: se expone en este rubro separando el valor nominal del capital y su ajuste. Respecto a los ajustes, estos pueden ser capitalizados o no. La asamblea puede decidir el monto a capitalizar y el que será designado a la cuenta "Ajuste del capital no capitalizado"

Retornos e intereses cooperativos a capitalizar: serán aquellos retornos e intereses que no hayan podido ser capitalizados por no alcanzar el valor unitario fijado a cada cuota social.

Otros aportes de los asociados: "Son los efectuados por disposición del estatuto o decisión de la asamblea que establezcan aportes complementarios al capital ordinario, siempre que cumplan con las condiciones necesarias para ser incluidos dentro del patrimonio neto.

Otros ajustes al patrimonio neto no capitalizables: Se incluyen en este rubro los conceptos provenientes de la reexpresión inicial del patrimonio neto, que en virtud de disposiciones del órgano de aplicación, no puedan ser capitalizados. En este rubro se incluirán los remanentes de saldos de actualizaciones legales."

Resultados acumulados

Reservas:

- Resultados no asignados
- Resultados diferidos

Información sobre el capital cooperativo

Teniendo en cuenta las características del capital cooperativo, los usuarios de los estados contables conozcan información especial sobre el mismo. Dicha información está dada en forma de anotación al margen en la misma resolución técnica 24:

“La ley establece la posibilidad de que el asociado solicite el reembolso del aporte realizado y el ente solo puede limitar su devolución hasta el 95% del capital de la cooperativa por año (es decir debe devolver como mínimo el 5% o el porcentaje que establezca el estatuto social restante por año, si fuera mayor). Las devoluciones que no puedan efectuarse por el límite impuesto, se realizarán por orden de antigüedad, configurando un pasivo para el ente.”

Según el Consejo Profesional de la Provincia de Buenos Aires:

“El ente deberá informar:

a. Las condiciones que establece la ley y/o el estatuto social para atender las solicitudes de devolución de sus aportes por parte de los asociados;

b. un detalle con el saldo inicial pendiente de reintegro, las solicitudes de devolución (en monto y en cantidad de asociados) realizadas por año, las devoluciones realizadas en el mismo período y el saldo final pendiente de reintegro. Esta información debe cubrir los últimos cinco años; y

c. Si hubiere una restricción en la devolución de los aportes solicitados por los asociados, como consecuencia de normas vigentes y decisiones de la asamblea.”

Aspectos particulares respecto del patrimonio neto:

Aquellos entes cooperativos que estén alcanzados por la presente resolución deberán tener en cuenta lo siguiente:

Con respecto al capital cooperativo aquel suscripto será considerado como integrante del patrimonio neto. Cuando se solicite el reintegro de capital, por parte de cualquier asociado, por el motivo que sea, las sumas no reintegradas se expondrán en el pasivo desde la fecha de la solicitud.

“Títulos cooperativos de capitalización (TI.CO.CA) Estos títulos se expondrán en el patrimonio neto en el rubro “otros aportes de los asociados” si en sus condiciones de emisión se define que únicamente se rescatarán con la emisión de un nuevo título. En el resto de los casos se expondrán en el pasivo.”

Comparación de las resoluciones:

RT 8: se debe cumplir la estructura, capital en moneda de cierre, diferenciar los resultados asignados de los no asignados. Exponer: saldo inicial del período; las variaciones del período, el saldo final del período.		
Resolución técnica Rubros	RT 9	RT 24
Clasificación y origen de las partidas: aportes de los propietarios y resultados acumulados		
Aportes de los societarios		
Capital	Capital suscrito	Capital cooperativo suscrito
Ajuste de capital:		
Capitalizable	No	Si
No capitalizable	Si	Si
Aportes irrevocables	Si	No
Retornos e intereses cooperativos a capitalizar	No	Si
Prima de emisión	Si	No
Otros aportes de los asociados	No	Si
Otros ajustes al patrimonio neto no capitalizables	No	Si
Resultados acumulados		
Ganancias reservadas	Si	No
Reservas	No	Si
Resultados diferidos	Si	Si
Resultados no asignados	Si	Si
La RT 24 debe cumplir para TODOS sus estados contables lo dispuesto en los capítulos 2 de la RT 8 y RT 9. Esto es de forma general, algún otro título puede agregar más capítulos de dichas resoluciones técnicas.		

XXXIX JUC – VI JUC – AÑO 1 – N° 1 – VOL. 2 – ISSN 2618-3463

Cuadro comparativo				
	RT N°8	RT N°9	RT N°24	Datos complementarios
Reglamentación de la profesión.	Normas generales de presentación de estados contables para todo tipo de entes.	Normas particulares de presentación de estados contables para sociedades comerciales, industriales o de servicios.	Normas particulares de presentación de estados contables para cooperativas.	
Objetivo	Las normas regulan la presentación de estados contables por todo tipo de entes y sirven de marco de referencia para la elaboración de normas particulares para las actividades especiales que lo requieran.	Regulan en conjunto con éstas la presentación de estados contables por los entes cuya actividad sea la indicada. Esto significa que las normas generales y las particulares deben complementarse y combinarse armónicamente.	Las normas particulares para entes cooperativos complementan las normas generales de exposición (RT 8) y las normas particulares de exposición contable para entes comerciales, industriales y de servicio (RT 9) y regulan en conjunto con éstas la presentación de estados contables por los mencionados entes.	
Estado de Situación patrimonial	Conformado por: Activo, pasivo, participación de terceros sobre el patrimonio de la sociedad controlada y pn.	Conformado por: Activo, pasivo, participación de terceros sobre el patrimonio de la sociedad controlada y pn	El estado de situación patrimonial se presentará de acuerdo con el cap. III de las Rt 8 y 9. Los fondos establecidos por el artc. 42 de la ley de cooperativas, constituidos por excedentes, tienen un destino específico, por lo que constituyen un pasivo desde su nacimiento.	
Estado de resultados	En los entes sin fines de lucro, estado de gastos y recursos. Las partidas de resultados se clasifican en resultados ordinarios y resultados extraordinarios.	Forma parte de estas normas un modelo de estados contables básicos preparado en base a ellas.	El estado de resultados se presentará de acuerdo con el capítulo IV de las RT 8 y 9. Al pie de este estado se clasificará el resultado del ejercicio en "resultados por la gestión cooperativa con asociados", "resultados por la gestión cooperativa con no asociados" y "resultados por operaciones ajenas a la gestión cooperativa"	Tipos de resultados : *Resultados por la gestión cooperativa con asociados *Resultados por la gestión cooperativa con no asociados *Resultados por operaciones ajenas a la gestión cooperativa
Patrimonio Neto	Es igual al activo menos el pasivo y, en los estados consolidados, menos la participación minoritaria. Incluye a los aportes de los propietarios (o asociados) y a los resultados acumulados. Se expone en una línea y se referencia al estado de evolución del patrimonio neto.	Se expone en una línea y se referencia al estado de evolución del patrimonio neto.	Las partidas integrantes del patrimonio neto deben clasificarse en: a. aporte de los asociados, y b. resultados acumulados.	a. Aporte de los asociados: *Capital cooperativo suscrito *Retornos e intereses cooperativos a capitalizar *Otros aportes de los asociados *Otros ajustes al patrimonio neto no capitalizables *Resultados acumulados (Reservas, RNA, Resultados diferidos)
Información complementaria	La información contenida en los estados básicos debe presentarse en forma comparativa con la del ejercicio inmediato anterior. Se expone en dos columnas, utilizando la primera para el ejercicio actual y la segunda para el precedente. La información complementaria debe presentarse en forma comparativa, excepto que la información del ejercicio anterior hubiese dejado de ser útil.	Compuesta por: *Composición y evolución de los rubros. * Criterio de evaluación. * Aspectos formales	Compuesta por: *Creditos por venta de bienes y servicios y deudas comerciales. *Interes acumulativos impagos. * Reservas. * Fondos de accion asistencial y laboral para estímulo del persona y fondo de educacion y capacitacion cooperativa. * Informacion sobre el capital cooperativo. * Clasificación de la composición de resultados. *Cuadros adicionales (definición de seccion, EERR y activos por seccion, cuadro de gastos por seccion y por operacion, precio de transferencia entre secciones, bases de prorrateo, activos restringidos, gastos asistenciales)	
Sindicatura de cooperativas			Medición al cierre del ejercicio de los elementos de los estados contables: Una vez determinada la medición primaria de los activos se comparará con sus valores recuperables.	Llave de negocio + o - se reconocerá, medirá, depreciará y expondrá, de acuerdo con la sección 3 de la RT. 18. VPP Los entes cooperativos que ejerzan control, control conjunto o influencia significativa sobre otro ente, deberán contabilizar tales tenencias de acuerdo con el método del "valor patrimonial proporcional" (sección 1 de la RT 21) y, en los casos que correspondan, deberán presentar estados contables consolidados de acuerdo con la sección 2 de la RT 21.

Breve historia de la cooperativa a analizar:

Fue fundada el 22 de abril de 1963 por el fundador de nuestra ciudad, Carlos Idaho Gesell. En dicha fecha se puso en marcha un local de 40 mts², ubicado en lo que es hoy su sede principal, con una central CR-90 de STANDARD ELECTRIC para brindar servicio a 100 abonados. Contaba con dos empleados y una línea de radio-enlace con la localidad de Gral. Madariaga. A partir de esa fecha comenzó a crecer acompañando el progreso de Villa Gesell, llegando a ser la empresa que es hoy en día, ofreciendo servicio telefónico, internet, fibra óptica y educación a distancia a través de un convenio con la Universidad Católica de Salta.

Se obtuvieron los EECC con fecha de cierre 30 de septiembre 2016 y 30 de septiembre 2017.

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO AL 30 DE SETIEMBRE DE 2016

CONCEPTO	CAPITAL	AJUSTE AL CAPITAL	RESERVA LEGAL	RESERVA ESPECIAL	RESULTADO NO ASIGNADO	FONDO EDUC. Y PROM. COOP	FONDO EST. PERSONAL	TOTAL
Saldos al 30/09/2015	2.778.840,00	10.159.434,92	356.562,94	12.230.383,14	677.051,78	0,00	0,00	26.202.272,78
Acciones en cartera	-12.260,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-12.260,00
Suscripción Cuotas	25.220,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.220,00
Asignación de Resultados: según Asamblea	0,00	0,00	14.895,14	379.149,00	-44.685,42	14.895,14	14.895,14	379.149,00
Retornos a distribuir	0,00	0,00	0,00	0,00	-253.217,36	0,00	0,00	-253.217,36
Reserva Art.42	0,00	0,00	0,00	0,00	-379.149,00	0,00	0,00	-379.149,00
Asignado en el Ejercicio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-14.895,14	-14.895,14	-29.790,28
Resultado del Ejercicio	0,00	0,00	0,00	0,00	3.150.104,72	0,00	0,00	3.150.104,72
TOTALES	2.791.800,00	10.159.434,92	371.458,08	12.609.532,14	3.150.104,72	0,00	0,00	29.082.329,86

Informe del Auditor por separado.

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO AL 30 DE SETIEMBRE DE 2017

CONCEPTO	CAPITAL	AJUSTE AL CAPITAL	RESERVA LEGAL	RESERVA ESPECIAL	RESULTADO NO ASIGNADO	FONDO EDUC. Y PROM. COOP	FONDO EST. PERSONAL	TOTAL
Saldos al 30/09/2016	2.791.800,00	10.159.434,92	371.458,08	12.609.532,14	3.150.104,72	0,00	0,00	29.082.329,86
Acciones en cartera	-23.370,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-23.370,00
Suscripción Cuotas	71.710,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	71.710,00
Asignación de Resultados: según Asamblea	0,00	0,00	56.701,88	2.016.067,02	-170.105,64	56.701,88	56.701,88	2.016.067,02
Retornos a distribuir	0,00	0,00	0,00	0,00	-963.932,06	0,00	0,00	-963.932,06
Reserva Art.42	0,00	0,00	0,00	0,00	-2.016.067,02	0,00	0,00	-2.016.067,02
Asignado en el Ejercicio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-56.701,88	-56.701,88	-113.403,76
Resultado del Ejercicio	0,00	0,00	0,00	0,00	1.494.881,62	0,00	0,00	1.494.881,62
TOTALES	2.840.140,00	10.159.434,92	428.159,96	14.625.599,16	1.494.881,62	0,00	0,00	29.548.215,66

Informe del Auditor por separado.

Análisis efectuado:

Se puede observar:

- Se expone de forma separada al capital y su ajuste.
- No existe ajuste de capital no capitalizado.

- Tanto en el 2016 como en el 2017 se establece en las notas contables que se produce un aumento del capital social debido a la compra de acciones.
- La determinación del retorno estará dada en la proporción al uso de los servicios sociales y con lo establecido en el art 42 de la ley 20337. Por lo anterior dicho, en el cierre 2017 son asignados \$963.932,06, en 2016 \$253.217,36 en concepto de retornos a distribuir.
- La asamblea decide asignar como resultados en el año 2017 \$170.105,64, el 2016 \$44.685,42.
-
- Para el cálculo de distribución al fondo de educación y promoción cooperativa y al fondo est. personal se tiene en cuenta los retornos a distribuir y la reserva según art 42. Al resultado de dicha sumatoria se aplica el 5% establecido por ley.

Año	Asignación de resultados según asamblea	Retornos a distribuir	Total	5% destinado a RL y fondos.
2016	\$44.685,42	\$253.217,36	\$297.902,78	\$14.895,14
2017	\$170.105,64	\$963.932,06	\$1.134.033,7	\$56.701,88

Resultados obtenidos y conclusión

Del análisis efectuado, podemos concluir que sería prudente el tratamiento de la conformación de los estados contables desde el punto de vista académico, ya que en la provincia de Buenos Aires, hoy en día y gracias a un archivo de la INAES, se encuentran 308 cooperativas en estado activo.

Al analizar toda la información adquirida podemos afirmar que las cooperativas se han caracterizado como entidad mundial desde sus comienzos y les ha permitido su permanencia en el tiempo, sin distinción del régimen político y/o sistema económico en el que les toco transitar, sin alejarse de su objetivo esencial: POSIBILITAR TRABAJO A SUS ASOCIADOS EN ARAS DEL BIEN COMUN Y ENALTECIENDO LA SOLIDARIDAD Y EL COMPROMISO CON LA COMUNIDAD.

Como nuestro análisis está orientado a la localidad de Villa Gesell nos basamos en datos recibidos de la cooperativa de servicios COTEL y demás fuentes de libros e internet. Cabe destacar que la localidad solamente cuenta con 2 grandes cooperativas, COTEL Y CEVIGE, de las cuales solo recibimos apoyo de la primera mencionada. En este ámbito los resultados que obtuvimos fueron 60% favorables y el otro 40% no, ya que para poder analizar de forma adecuada ambas cooperativas necesitábamos el apoyo de las mismas.

Dentro del ámbito contable obtuvimos uno de nuestros mejores resultados, ya que nos nutrió de información, que dentro del área academia no se dicta. Por eso nuestro objetivo como alumnas

es implementar en materias contables el estudio de cooperativas, su exposición contable y normativas. Nos interesa crecer como alumnos y futuros profesionales por eso realizaremos una nota para elevar a los superiores de UADE dicho pedido. La nota estará adjunta al finalizar el trabajo.

Por ultimo notamos la importancia de las cooperativas en la sociedad, como la gente se relaciona con ellas y los profesionales. Al finalizar este trabajo nos convencimos al 100% que es de mucha importancia que se trate un temario académico de dichos entes y esperamos que les sirva todo lo investigado para su uso y estudio.

Villa Gesell. 30 de junio de 2018

Bibliografía utilizada:

Cooperativas de las Américas. (2018). Recuperado el 01 de 06 de 2018, de <https://www.aciamericas.coop/Principios-y-Valores-Cooperativos-4456>
Economicas, P. d. (s.f.).

https://www.cpba.com.ar/old/Biblioteca_Virtual/Resoluciones_Disposiciones/Resoluciones_CD/2008/Resoluciones_CD_2008.html. Recuperado el 05 de 07 de 2018

Infoleg. (02 de 05 de 1973). Recuperado el 01 de 06 de 2018, de Infoleg:
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/15000-19999/18462/texact.htm>